



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



RESOLUCIÓN No. 515/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE UOC, Y SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE LA EXCEPCIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Repatriación, 12 de abril de 2024.

VISTO:

El Dictamen de la UOC y las prerrogativas de la Ley No.7021/22 de Suministro y de “Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para el servicio requerido conforme lo establecen las normativas vigentes que establece “las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra”.

Que, la Ley No.7021/22 en su art. 40 expresa: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:, inc. c del numeral 2 Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Así mismo el Decreto Reglamentario dice: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º) APRUEBA el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC.

Art. 2º) ESTABLECER el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción la contratación del Servicio FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Art. 3º) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -


NORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaría General


Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal

VISIÓN

Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

Un

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -

Una